



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

5 DE ENERO DE 1983

Número 3

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

Consejería de Presidencia

4. ANUNCIOS

- 10 *Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la provisión, de una plaza de biólogo de esta Comunidad Autónoma.* 19

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Delegación General del Gobierno - Murcia

Circular núm. 27/82. Delegación de firma y atribuciones en la Secretaría General del Gobierno Civil. 19

1. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 26/82. Gobierno Civil. 21

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación. 21

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- | | | | |
|---|----|---|----|
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i> | 22 | <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i> | 23 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia de Mula.</i> | 22 | <i>Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.</i> | 23 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Madrid.</i> | 23 | <i>Juzgado de Distrito de San Javier.</i> | 23 |

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

- | | | | |
|--|----|--|----|
| <i>Ayudantía Militar de Marina de Marín.</i> | 24 | <i>rres de Cotillas.</i> | 24 |
| <i>Comunidad de Regantes Motor Matías. Las To-</i> | | <i>Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena.</i> | 24 |

I. Comunidad Autónoma

Consejería de Presidencia

4. ANUNCIOS

10 Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la provisión, de una plaza de biólogo de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de biólogo de esta Comunidad Autónoma, y visto el informe que antecede, se declaran admitidos provisionalmente los siguientes aspirantes los cuales reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.—Doña Cristina Calzón Dilla.
- 2.—Don Benito Cañizares Martínez.
- 3.—Don Ricardo Espín Pérez-Santamarina.
- 4.—Don Amalio Fernández-Delgado Reverte.
- 5.—Don Francisco Victoria Jumilla.

Se concede un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27 de julio de 1968.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 30 de diciembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 28

CIRCULAR N.º 27/82

Delegación de firma y atribuciones en la Secretaría General del Gobierno Civil

Con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me ha sido conferida a tal efecto por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en su Circular de 20 de octubre de 1980; al amparo del artículo 7 del Reglamento Provisional de los Gobiernos Civiles de 24 de julio de 1961, en su relación con la Disposición Final 1.ª del R.D. 2.669/1977, de 15 de octubre; así como los artículos 4,6, 93-4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás concordancias de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado (artículos 22 y 23).

Vengo en delegar en la Secretaría General de este Gobierno Civil las siguientes funciones de firma, despacho y resolución de los asuntos que a continuación se relacionan.

EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Recepción, apertura y curso o distribución de la correspondencia.
- Interesar la subsanación de requisitos legales o defectos formales en los escritos presentados conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Actos de impulsión de los respectivos expedientes, y en general todos los proveídos y diligencias de trámite, acuses de recibo, cotejo y desglose de documentos, expedición de certificaciones y/o testimonios literales; salvo para aquellos actos que, aun siendo de mero trámite impidan la continuación del procedimiento, como decretar el archivo del expediente, la caducidad de la instancia, etc.
- Recabar de todos los Organismos provinciales la emisión de informes y dictámenes, datos y antecedentes; y los que aunque no fueren preceptivos, se estimen convenientes o necesarios para mejor proveer la resolución de los expedientes a que se refieran.
- Concesión de trámite de audiencia a los interesados en todos los expedientes en que el mismo fuera conveniente o preceptivo.
- Notificaciones y traslados de

las resoluciones a los interesados u Organismos afectados.

- Autorizar la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de edictos municipales y judiciales, anuncios oficiales o de particulares, de carácter ordinario que se remitan al Gobierno Civil para su publicación en aquel diario oficial y decidiendo sobre la urgencia o no de los mismos.

No así de los que tuvieran carácter extraordinario.

- Diligenciamiento de libros de las Asociaciones reguladas por la Ley 191 de 1964 y del de actas de las partidas de juego del bingo.

- Designar a los funcionarios idóneos de la plantilla del Centro, que hayan de actuar como Secretarios de Actas de las reuniones de los órganos colegiados o las comparecientes uni o pluripersonales que hayan de celebrarse en el Gobierno Civil.

- Fedatar o autenticar aquellas comunicaciones que para cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Gobierno o restantes órganos colegiados del Gobierno Civil hayan de dirigirse a cualesquiera Organismos y Autoridades provinciales.

- Tomar juramento a los Vigilantes Jurados de entidades bancarias y/o guardas particulares

jurados en los casos en que así proceda.

EN MATERIA ECONOMICA

- Visado de conformidad de las nóminas de retribuciones presu-puestarias del personal de este Centro y de las cuentas de mate-rial y suministros.

- Recaudación y gestión de tasas parafiscales de esta Dependencia, así como su liquidación mensual a los Servicios Centrales.

EN MATERIA DE SANCIONES

- Imposición de multas precep-tivas, cuya cuantía venga deter-minada y tasada previamente por una norma legal, sin exceder de 10.000 pesetas en su cuantía. Cuando la imposición cuya cuan-tía inferior a la cifra indicada ha-ya de ser fijada discrecionalmen-te o cuando se trate de faltas con-tra el orden público, se determi-narán en cada supuesto por mi Autoridad, para cierto tipo de in-fracciones, los criterios a seguir y los límites mínimo y máximo a imponer.

AUTORIZACIONES

- Para hasta dos personas de huéspedes en el régimen de con-vivencia o acogimiento familiar a que se refiere el artículo 21-1 de la Ley de Arrendamientos Ur-banos.

- Para uso de vehículos del Par-que Móvil de los Ministerios Civi-les adscritos al servicio del Minis-terio del Interior o en los casos en que así corresponda y/o para servicios urgentes de la Adminis-tración Periférica estatal, en la provincia.

- Para la quema de residuos a que se refiere el artículo 5.º, 1 b) de la Ley de Incendios Forestales, en la forma y con los requisitos preceptivamente establecidos en dicha normativa.

- Para las que impliquen ejerci-cio de las competencias vigentes en materia de venta, tráfico y uso de explosivos.

- Para las concesiones de permisos de apertura de pozos, previs-tos en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

- Para la extinción de batidas de animales dañinos.

- Para la instalación de cañones o cohetes antigranizo.

- Para los vuelos de propaganda comercial aérea.

- Para las medidas de protección del artículo 35, 5 d) del Regla-mento de la Ley de Caza.

- Para clausura de minas o can-teras.

- Para suspensión de obras inde-bidas derivada de la legislación de carreteras.

- Para autorización de aquellos espectáculos públicos que preci-saren del previo permiso gubernati-vo, regulado en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y es-pecialmente en lo relativo a las materias de:

- Cines, t e a t r o s, frontones, piscinas o auditorios.

- Bailes, salas de fiesta, disco-tecas, máquinas y salones recreativos.

- Parques de recreo, atraccio-nes y verbenas u otras fiestas; camperas o callejeras y lugares de pública concu-rrencia.

- Competiciones deportivas en general: partidos de fútbol, tiro al plato, carreras de galgos, concursos hípicas, veladas de boxeo, etc.

- Instalaciones feriales en re-cintos o callejeros.

- Festivales o festejos al aire libre.

- Espectáculos taurinos y cir-censes.

- Y similares, que requieran la designación de servicios encargados del manteni-miento del orden y la segu-ridad ciudadana. La denegación de los mismos sólo podrá ser decretada por mi Autoridad.

- Para la autorización de estable-cimientos abiertos al público, con-templados en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, pero no su denegación.

- Para otros de pública concu-rrencia (marchas, acampadas, et-cétera) e instalaciones comple-mentarias de los mismos.

J U E G O

- Autorización cambio horario Sala.

- Autorización cierre temporal Sala.

- Autorización cambio días fun-cionamiento Sala.

- Autorización cambio elementos de juego Sala.

- Comunicar bajas y altas de Ca-sinos.

VIGILANTES JURADOS

- Actas Juramento Vigilantes Ju-rados.

- Altas y bajas Vigilantes Jura-dos de Seguridad.

J O Y E R I A S

- Autorizar apertura joyería.
- Autorizar dispensa servicio de alarma.

RESOLUCIONES

- Busca y localización, a requeri-miento de persona legitimada, de dementes y menores fugados y el reintegro de los mismos a los es-tablecimientos asistenciales u ho-gar paterno de donde respectiva-mente procedan, en su caso.

- Busca y captura de delincuen-tes o desertores, reclamados por las Autoridades, Juzgados o Tri-bunales civiles y/o militares a los que legal o reglamentariamente corresponda.

- El ingreso de enfermos menta-les en el Hospital Psiquiátrico Provincial, en régimen de obser-vación, en casos de notoria urgen-cia por presunta o inmediata pe-ligrosidad, denunciada o informa-da por Autoridades o Fuerzas de Orden Público.

NOMBRAMIENTOS

Realizar las siguientes designa-ciones en materia de Administra-ción Local:

- Acumulación temporal de va-cantes de Secretarios e Interven-tores de Fondos, en la forma pre-vista en la Circular de la Direc-ción General del ramo de 17 de enero de 1953 y demás disposicio-nes concordantes, siempre que ha-yan sido solicitadas por los inte-resados y los informes y antece-dentes que obren en los expedien-tes fueren en todo favorables. En caso contrario, decidirá mi Auto-ridad.

- De los Vocales titulares y su-plentes, que en representación de aquel Centro Directivo, hayan de formar parte de los tribunales ca-lificadores de todas las oposicio-nes y concursos que se convoquen por las Corporaciones Locales de la provincia, para la selección y el

acceso de los funcionarios de plantilla de las mismas.

Todas las facultades que anteceden, se entienden naturalmente sin perjuicio de la plenitud de facultades de ejercicio que corresponden al Secretariado General, cuando por aplicación del R.D.

2.147/1978, de 25 de agosto, sustituya accidentalmente a mi autoridad, en los casos de licencia, ausencia o enfermedad.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de 24 de julio de 1961, antes citado, para ge-

neral conocimiento y efectos consiguientes.

Dada en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Eduardo Ferrera Ketterer.

1. Gobierno Civil de la Provincia

Número 7624

Circular número 26/82

Consagrados por la legislación de Procedimiento Administrativo los principios de celeridad y economía, cuya aplicación debe traducirse en la mayor rapidez en el curso y resolución de los asuntos sometidos a la competencia de la Administración Pública.

En uso de las facultades que conceden a mi autoridad la Ley de Régimen Jurídico de la Admi-

nistración del Estado de 26 de julio de 1957 y el Real Decreto 1775/1981, de 24 de julio, sobre desconcentración de funciones, vengo en delegar en el jefe provincial de Tráfico la competencia que la legislación vigente atribuye al gobernador civil para la tramitación y resolución de los expedientes incoados por infracciones en materia de tráfico, circulación y la posibilidad de acordar, en esta misma materia, los premios patrimoniales que sean procedentes.

Asimismo, y a los solos efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 2052/1981, de 4 de septiembre, se le confiere la facultad sancionadora en materia de infracciones a la legislación de Transporte por Carretera.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos procedentes.

Murcia, 24 de diciembre de 1982.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7602

MINISTERIO

DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel en el p. k. 449/672 de la línea Chinchilla-Cartagena», en término municipal de Murcia, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959, de 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concor-

dantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Murcia estará a disposición de los pro-

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

prietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

* * *

Relación de propietarios afectados por las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel en el P. K. 449/672, de la línea Chinchilla-Cartagena», en término municipal de Murcia:

Finca número 1; polígono número 791; parcela 45; número superficie total metros cuadrados 4.371; resto no objeto de expropiación m²; propietario y domicilio, doña Francisca Oñate Marín, C/. Real número 33, Jabalí Nuevo (Murcia); linderos: N., parcelas 47 y 56. S., parcelas 43 y 137. E., parcelas 137 y 55. O., ferrocarril.

2; 791; 44 y 137; 1.930; 257; 1.673; Dolores Frutos Frutos, calle Puente número 25, Jabalí Nuevo (Murcia); N., parcelas 45, 54, 55, 50 y 49. S., parcelas 125 y 48. E., río Segura. O., ferrocarril.

3; 791; 47 y 56; 2.040; 470; 1.570; Josefa de Haro Oñate, calle Puente, Jabalí Nuevo (Murcia); N., parcela 79. S., parcelas 46 y 54. E., parcelas 58, 57 y 132. O., ferrocarril.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7434

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 432 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Raúl Alcantiud, representado por el procurador don Celestino López García, contra don Joaquín Ballester Fernández, vecino de Murcia, con domicilio en Algezares, calle Saavedra Fajardo número 32, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.^a vez y término de 28 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas) sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes, propiedad del demandado, casado con doña Isabel Mompeán Gálvez:

1.º Una amasadora de 200 kg.,

con motor Siemens, de 2 H. P., con una refinadora de 50 kg. y motor Lardi de 2 H. P., y una batidora con motor de igual marca, de 0,17 H. P., todos de la marca Balart, valorada en cuarenta mil pesetas.

2.º Una divisora modelo 600, con motor mecanometro con motores de 0,50 y 1,80 H. P., una heñidora con motor Asea, de 1 H. P., una cinta con dos motores Siemens de 0,17 H. P. y una formadora con motor de igual marca, de 1 H. P., todas marcas Subal. Valorada en diez mil pesetas.

3.º Un horno giratoria, marca Sebastia, de 4 metros. Valorado en ciento sesenta mil pesetas.

4.º Un recernedor cerámico con motor de 4/6 H. P. Valorado en cinco mil pesetas.

5.º Cinco armarios, 60 tablas, 100 latas y 100 tendidos, valorados en quince mil pesetas.

6.º Un peso marca Igarra, valorado en doce mil quinientas pesetas.

7.º La nuda propiedad de la mitad indivisa de un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de Santo Angel, de superficie una tahulla, dos ochavas, equivalentes a 13 áreas, 97 centiáreas, 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 65 de la sección 9.^a, folio 167, finca 5.329, inscripción 1.^a Valorada en quince mil pesetas.

8.º La cuarta parte proindiviso de: En el término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Los Columbares, una finca de tierra seco, una fuente con sus pilares y balsa, a cuyo aprovechamiento tiene derecho otra finca de doña Elisa Bojart y la que adquirió don Francisco Cánovas Mercader, de superficie 100 fanegas y medio celemin, equivalentes a 67 hectáreas, 10 áreas, 77 centiáreas y 49 decímetros cuadrados de esta superficie, 5 fanegas son de olivar seco, 3 celemines de almendros, 13 fanegas de tierra blanca a cereales y el resto a pastos. Inscrita en el libro 27, sección 6.^a, folio 185, finca 2.176, inscripción 5.^a, de la que se ha hecho una segregación, quedando un resto sin determinar de 40 hectáreas, 27 áreas, 47 centiáreas, 49 decímetros cuadrados.

Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

9.º La cuarta parte proindiviso de un casa de un solo piso, cubierta de tejado, con patio y ejidos, en el poblado de Algezares, de este término municipal, calle de la Fuensanta, hoy Saavedra Fajardo, que tendrá el número 26 duplicado. Tiene una superficie de 218 metros cuadrados. Inscrita al tomo 19, sección 7.^a, folio 170, finca 1.537, inscripción 3.^a Valorada en ciento sesenta mil noventa y seis pesetas.

La valoración total es de setecientos diecisiete mil quinientas noventa y seis pesetas.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 7615

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de pobreza número 478 de 1982, a instancia de doña Maravillas Ruiz de la Ossa, contra don Juan Torres García, cuyo último domicilio lo tuvo en Finca La Rocha, La Aparecida (Cartagena), hoy en paradero desconocido, siendo parte el señor abogado del Estado, habiéndose acordado emplazar al referido señor Torres García, para que, en el término de 9 días, comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de tramitarse únicamente con la actora y el señor abogado del Estado, y para que en el mismo término conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Torres García, expido el presente en Mula a 23 de diciembre de 1982.—El juez de Primera Instancia, Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CATORCE DE
MADRID**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia, titular de este número Catorce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número 1.346 de 1978 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Bibiano Soto Rocamora a instancia de su hija doña María Soto García, anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido causante y que reclaman su herencia sus hijos doña María, don José, don Bibiano y doña Isabel Soto García, habidos del matrimonio del causante, casado en segundas nupcias con doña Isabel García Piña.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia y especialmente a los posibles descendientes o herederos del primer matrimonio del causante don Bibiano Soto Rocamora con doña Ana Maldonado Picón, para que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla número 1, planta 4.ª, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1982.—El magistrado-juez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.229 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por don Antonio González Berenguer, contra Francisco Coll Alarcón, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a

dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de enero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo marca Seat, matrícula MU-4302-E, valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
(SECCION A)**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy recaída a demanda incidental de pobreza número 561 de 1982, formulada por el procurador don Juan José de Haro Arca, en nombre de doña Carmer Belmonte Escribano, contra Juan Hernández Rufete, actualmente en paradero desconocido, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda

y documentos presentados al demandado señor Hernández Rufete, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 13 de diciembre de 1982.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 100 de 1982, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Juan Gómez Ferrer, y como denunciado a Francisco Hernández Albaladejo, sobre daños en tráfico, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origin de estas actuaciones a Francisco Hernández Albaladejo, declarando de oficio las costas y gastos habidos en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Hernández Albaladejo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretaria sustituta.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7286

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MARIN

Junta Local de Alistamiento

Relación nominal filiada de los inscriptos de la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1964 en la provincia de Murcia, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su nacimiento:

1.—Enrique Contreras Rodríguez de Rivera; hijo de Enrique y Pilar; nacido el 18-4-64 en Cartagena (Murcia).

Marín, 6 de diciembre de 1982. El jefe local de Alistamiento, Sabino Collazo Varela.

* Número 7625

COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR MATIAS

LAS TORRES DE COTILLAS (Murcia)

EDICTO

Por medio de la presente se cita a todos los regantes del Motor Matías, para la junta general ordinaria que se celebrará, D. m., el día 30 de enero de 1983, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el salón parroquial de esta localidad, sujetándose al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presentación por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad, de las cuentas del año 1982, e información de la Comisión Interventora sobre las mismas.
- 3.º Presupuesto para el año 1983.
- 4.º Dimisión del presidente de la Comunidad y del tesorero de la misma y nombrar sustitutos.
- 5.º Nombrar miembros de la Comisión Interventora de Cuentas.

6.º Dar cuenta de las obras de la canalización de nuestras acequias.

7.º Tratar cuanto convenga sobre los riegos.

8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 24 de diciembre de 1982.—El presidente, José Carrasco Jiménez.

Número 7506

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda, don Francisco Sáez Marín, por el concepto de transmisiones, ejercicio de 1981, importante la cantidad de 116.638 pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de diciembre actual, la subasta de los bienes embargados al deudor don Francisco Sáez Marín, por diligencia de 28 de junio pasado, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de enero próximo, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación, calle de Palas número 5, bajo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, al depositario y anúnciese por medio de edictos que se fijarán en esta oficina recaudatoria, Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, como igualmente se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Prensa local para obtener una mayor difusión.

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se abvierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Único lote: Una máquina Tupin, recadradora, con motor eléctrico, uno de 2 H. P. y otro de 3 H. P., aproximadamente, marca Steton. Tasado este lote en la cantidad de 300.000 pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del precio de tasación.

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotería García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en el domicilio del deudor en Los Belones («Muebles Sacar»), Avda. Fuente.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que, en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena, 17 de diciembre de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA